



**DJ-CTO-CV-1424/23-R12**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA C. PATRICIA VIANEY RIVERA MEZA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

- I. Para el cumplimiento de sus fines, el "DIF JALISCO" convocó a los licitantes interesados a participar en la *Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-73-024-914132999-N-3-2023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO (CASMEC)" con recursos federales del Ramo 12*, autorizados para llevar a cabo dicho proceso licitatorio nacional.

**DECLARACIONES:**

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:
  - A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
  - B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
  - C) Que el que suscribe, *Lic. Lucio Miranda Robles*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
  - D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra número **CPAREQ-2023-12-00029**, presentado por la Dirección de vinculación Institucional dependiente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco del "DIF JALISCO", y en atención a la *Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-73-024-914132999-N-3-2023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO (CASMEC)"*, con recursos de *origen federal, del Ramo 12*, se invitó a participar a diversos licitantes, a la que acudieron los



**DJ-CTO-CV-1424/23-R12**

participantes interesados que así quisieron hacerlo, y, una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, el *Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco* determinó adjudicar la presente operación a **"EL VENDEDOR"**, pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado presentó oferta económica ajustada a ley.

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2023-12-00053**, expedido por el Departamento de Compras, es que **"DIF JALISCO"** tiene interés en celebrar el presente contrato.

**2.- Declara "EL VENDEDOR", por su propio derecho:**

- A) Ser mexicana, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en la finca ubicada en la *Calle 2A, Coto 1, número 1166, de la Colonia Puerta del Llano, en Zapopan, Jalisco.*
- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es **RIMP-950225-3F3**.
- C) En virtud de lo anterior, **"EL VENDEDOR"** manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con el **"DIF JALISCO"**.

**3.-** Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa, de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes que a continuación se detallan, con las especificaciones y características requeridas por el **"DIF JALISCO"** conforme a las *Bases del proceso de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-73-024-914132999-N-3-2023 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO (CASMEC)"*, en el Acta de Junta Aclaratoria de dicho proceso federal de adquisiciones, y en apego a la propuesta y cotización realizada por **"EL VENDEDOR"**, en los términos siguientes:

Pedido	CPAOC-2023-12-00053					Precio Unitario	Precio Total
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción				
1	5	PIEZA	ARCHIVERO	Archivero horizontal 2 gavetas. Medidas: 0.70X 0.50X 0.50 m. Estructura Fabricada en melamina en 28 mm. Cajonería fabricada en melamina de 16mm. Cantos terminados con PVC de 2mm. Con pegamento termofundible para mejor adherencia, Color oyamel y gris cálido, o los colores a elección de la dependencia. Dos cajones con corredera de extensión total tipo telescópica. Sistema de cerradura general. Con chapa y llave de seguridad. Cuatro niveladores cromados con rosca 5/16 para su nivelación.	\$6,138.39	\$30,691.95	



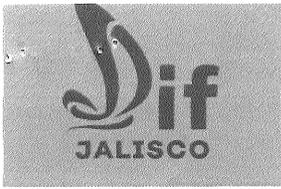
**DJ-CTO-CV-1424/23-R12**

2	1	PIEZA	ARCHIVERO	<b>Archivero vertical 4 gavetas.</b> Con medidas de: 1.30X 0.50X 0.50 m. Estructura Fabricada en melamina en 28 mm. Cajonería fabricada en melamina de 16mm. Cantos terminados con PVC de 2mm. Con pegamento termofundible para mejor adherencia, Color oyamel y gris cálido o los colores a elección de la dependencia. Cuatro cajones con corredera de extensión total tipo telescópica. Sistema de cerradura general. Con chapa y llave de seguridad. Cuatro niveladores cromados con rosca 5/16 para su nivelación.	\$13,307.08	\$13,307.08
3	1	PIEZA	ESCRITORIO	<b>Escritorio con credenza baja.</b> Se fabrica con resistente estructura metálica en calibre 18 con acabado en pintura electroestática secado al horno con previo proceso de desengrasado y fosfatizado. Cubierta de trabajo en melamina de primera calidad de doble vista de 28 mm de espesor, con aplicación de canto rígido termofundido de 2 mm de espesor. Incluye (Groumers en polipropileno) canaleta pasacable en lamina de acero con acabado en esmalte secado al horno, Dimensiones Generales: 80 mts de fondo*1.80 de largo*75 cm de altura, incluye credenza baja con doble cajón papelerero y cajón para archivo, cerradura tipo cilindro, correderas de extensión total embalinadas reforzadas, jaladeras metálicas con acabado satinado, entrepaño central fijo y puertas abatibles.	\$9,549.56	\$9,549.56
4	10	PIEZA	ESCRITORIO	<b>"Escritorio semi ejecutivo con cajonera pedestal.</b> Se fabrica con resistente estructura metálica en calibre 18 con acabado en pintura electroestática secado al horno con previo proceso de desengrasado y fosfatizado. Cubierta de trabajo en tablero melamínico de primera calidad de 28 mm de espesor con aplicación de canto perimetral de PVC termoadherido de 2 mm de espesor (Dimensiones Generales: 60 cm de fondo*1.60 mts de largo*75 cm de altura total, cubierta lateral ( derecha o izquierda) 50 cm de fondo* 1.00 mts de largo* 75 cm de altura total, la cajonera incluye doble cajón papelerero y cajón para archivo con sistema colgante , cerradura tipo cilindro, correderas de extensión total embalinadas y reforzadas, jaladeras metálicas con acabado satinado."	\$9,826.55	\$98,265.50
5	5	PIEZA	LOCKER	<b>Locker de 5 (cinco) puertas. Soporte de entrepaños hasta 125kg.</b> Dimensiones Generales: Ancho: 38 cm Profundidad: 45 cm Altura: 180 cm Medida de la puerta 32 x 35 cm. Área de puerta utilizable: Ancho 37.5 cm Altura 35.5. Profundidad 43 cm. Las puertas son abatibles unidas al cuerpo con bisagras tipo libro de 1.5 pulgadas electro-soldadas tanto en la puerta como en el cuerpo. Cada puerta cuenta con un refuerzo colocado de manera vertical. Portacandado fabricado en lámina de acero rolada en frío calibre 14. Locker fabricado en lámina calibre 24. Cada puerta tiene 8 rejillas para ventilación colocadas de manera horizontal, así como una jaladera en la parte superior izquierda. Acabado con pintura epoxi-poliéster micropulverizada (polvo) y termo-endurecida a 200°C. Color a elección de la dependencia.	\$5,329.20	\$26,646.00
6	1	PIEZA	MESA	<b>Mesa de juntas área de dirección.</b> Fabricada con resistente estructura metálica en calibre 18, con acabado en pintura micropulverizada secado al horno con previo proceso de desengrasado y fosfatizado para una mejor adherencia del esmalte al metal. Cubierta en tablero melamínico de primera calidad de doble vista con aplicación de canto rígido termofundido de 2 mm de espesor, dimensiones generales: 1.20*2.40 *75 cm de altura total, incluye guía pasacable (groumers) y canaleta metálica. Estructura metálica con Patas cubic de 2 x 2 cal 18, marco perimetral en perfil rectangular de 2 x 1 " cal. 18. cubierta al ras yalzada. Marco perimetral con refuerzos en perfil de 2 x 1. Pintura al horno. Cubierta tablero melamínico 1era cálida de doble vista de 28 mm de espesor, con canto perimetral de PVC termofundido.	\$28,810.00	\$28,810.00
7	50	PIEZA	SILLA	<b>Silla Moderna con respaldo.</b> Estructura: de acero tubular ovalado de 30 X 15 mm, calibre 16, con acabado de pintura epóxica (electrostática) color negro, gris cálida, gris o blanca. Respaldo: en malla de diseño ergonómico. Asiento: hule espuma laminado flexible con densidad en 24 kgs/m3 y alta resiliencia. Tapiz: respaldo de malla al color de su elección de nuestra colección Malla Furny y asiento tapizado al color de su elección de toda nuestra colección de tapices. Peso máximo de resistencia: 120 kgs. Medidas totales 78.5x41x51; Asiento: 44x48; Respaldo 32x46.5; Altura del asiento: 45cm. "	\$2,856.25	\$142,812.50
8	2	PIEZA	SILLA	<b>Silla para cuatro personas con estructura de acero tubular rectangular</b> de 1 1/2" X 3 1/2", calibre 14, con acabado de pintura epóxica (electrostática) color negro mate. Patas y base de las patas	\$9,661.61	\$19,323.22

**DJ-CTO-CV-1424/23-R12**

				de lámina de acero troquelada, calibre 16; contiene niveladores. Terminado en cromo. asiento y respaldo: de lámina de acero troquelada perforada, calibre 16; con acabado de pintura epóxica (electrostática) color plata. Ensamblado en bastidor de acero tubular rectangular. Peso máximo de resistencia: 1,000 kgs.		
9	20	PIEZA	SILLA	<b>Silla secretarial con rodajas semi ejecutiva, negra.</b> Silla operativa: tipo secretarial con descansabrazos, acojinadas, respaldo ergonómico, base de acero 5 puntos con rodajas (llantas), tapizada en color negro, de calidad. Diseño ergonómico. Respaldo: en mesh color negro, bastidor de polipropileno de alta densidad, contiene 3 tuercas inserto T Nuts, para su fijación, soporte lumbar y respaldo más ancho de la espalda media para mayor confort; diseño elegante con respaldo flotante sujetado al asiento solo por una moldura o poste central con nervadura (como refuerzo) que se desprende de la parte superior del bastidor del respaldo como 1 sola pieza continua, es decir, sin unión alguna, el poste central mide de largo 23 cm y de ancho en la parte baja 10 cm, en la parte alta 13 cm. Asiento interior en madera de triplay preformado compuesto por diversas hojas con un espesor de 12 mm; tiene 14 tuercas inserto T- Nuts, 4 para el ensamble con el mecanismo, 4 para el ensamble con el respaldo y 6 para fijar los brazos; acojinado con hule espuma y densidad en 50 mm de espesor de alta densidad (30 Kgs/m3) y de alta resiliencia, con guardapolvo en tela en la parte interior; tapizado en tela con protector de manchas y retardante a la flama, decoloración a la luz grado 4 mínimo y resistencia a la abrasión 100,000 ciclos dobles. Resistencia en peso mínimo de 120 Kgs.	\$3,796.46	\$75,929.20
10	6	PIEZA	MESA	<b>Mesa Tablón:</b> plegable tipo maletín forma rectangular. Cuenta con una mesa modelada de polipropileno de alta resistencia de 180.8x75.5x73.7. Color blanco granito, con un marco (estructura) redondo plegable de acero (Color gris). Diámetro del tubo de la estructura de 25mm.	\$2,829.20	\$16,975.20
11	5	JUEGO	ESTANTERIA	<b>Estantería galvaniza de 5 niveles</b> es excelente para cualquier tipo de negocio que necesita ordenar su mercancía o tenerla almacenarla, es ajustable. Características: Material: Marco de hierro galvanizado y tablero de MDF. Dimensiones del producto instalado: 90*40*180 CM (ò 90X60 X 180CM). Capacidad de nivel máxima: 175 KG. Contenido: 8 Postes de Hierro Galvanizado con perforaciones. 10 Bases de hierro galvanizado para sostén de tableros de 90 cm. 10 Bases de hierro galvanizado para sostén de tableros de 40 cm. 5 Tableros de MDF. (3 ML). 4 Conectores para postes. 8 Tapas para postes. 1 Manual de instrucciones de armado. cada nivel soporta hasta 30 kilos. Peso total 12 kilos	\$4,812.50	\$24,062.50
12	8	PIEZA	MESA	<b>Mesas fabricadas en perfil tubular,</b> de 3 pulgadas con 4 patas y tornillos niveladores, cubierta de madera aforrada de formaica, pintura electrostática. Medidas 1x1x.75m.	\$9,539.82	\$76,318.56
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recurso Federal Ramo 12 "00502"</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el Estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A RAMO 12 PROYECTOS. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL. Programas y Proyectos de Inversión: 356: Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. PROGRAMA; 35614: Capacitaciones y acciones otorgadas, que favorecen la restitución de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias. F.F. Especifica: 00502 RAMO 12 PROYECTOS. PROYECTO/EVENTO; 161: Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en el Estado de Jalisco  RESOLUCIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN FEDERAL LA-73-024-914132999-N-3-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO ASISTENCIA MEDIO CAMINO (CASMEC), DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL 28 DE DICIEMBRE 2023.</p>						
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$562,691.27</b>	
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$90,030.60</b>	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$652,721.87</b>	

**TERCERA.- "EL VENDEDOR"** manifiesta ante el "DIF JALISCO" que los precios ofertados no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, en apego a lo previsto en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**DJ-CTO-CV-1424/23-R12**

**PRECIO**

**CUARTA.-** Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el precio unitario de los bienes, es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y que el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$652,721.87 (Seiscientos cincuenta y dos mil setecientos veintitres pesos 87/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Así mismo, manifiestan las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes.

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**QUINTA.-** **"DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el día **28 veintiocho de diciembre de 2023 dos mil veintitres**, en el domicilio ubicado en la calle Juan Tablada número 1281, Colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco y/o donde le indique el área requirente por así convenir a los intereses del Organismo, o donde convenga logísticamente para los fines asistenciales que se persiguen a este respecto; acompañando copia del respectivo pedido y original de la factura con cuatro copias fotostáticas; con número de teléfono 33 3030-0808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL VENDEDOR"** se encontrará en una situación que impidiera la oportuna entrega de los productos, **"EL VENDEDOR"** notificará de inmediato por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas debidamente soportadas y documentadas de la demora y su duración probable solicitando prórroga; cuya notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

**"DIF JALISCO"** deberá de convocar a reunión a su Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, analice la solicitud de **"EL VENDEDOR"**; determinando si procede o no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

**DEVOLUCIONES**

**SEXTA.-** En el caso de que por causas imputables a **"EL VENDEDOR"** se presenten vicios ocultos o defectos de fabricación en los bienes, materia de la compraventa, que ocasionen problemas de calidad dentro del período de vida útil del bien, **"DIF JALISCO"** podrá realizar las devoluciones de dichos bienes haciéndose válida la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación a partir de la entrega de los bienes.

En dicho supuesto, **"EL VENDEDOR"** se obliga a la sustitución del 100% cien por ciento del volumen de los bienes devueltos dentro de los 3 tres días naturales contados a partir de la notificación que por escrito realice **"DIF JALISCO"**; sin que lo anterior lo exima de la aplicación de las penas convencionales correspondientes. Así mismo, si **"EL VENDEDOR"** no realizara la sustitución de los bienes en el plazo señalado, deberá reintegrar a **"DIF JALISCO"** los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes.

**FORMA DE PAGO**

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará dentro de los 20 veinte días contados a partir de que **"EL VENDEDOR"** haya entregado los bienes contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el

## DJ-CTO-CV-1424/23-R12

primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

### VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio 2023 dos mil veintitrés, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula QUINTA que antecede*, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la NOVENA a la DÉCIMA SEXTA.

### GARANTÍA

**NOVENA.-** Así mismo establece "**EL VENDEDOR**", que para efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, así como que los bienes objeto de la compraventa reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en la cláusula SEGUNDA del mismo, otorgará garantía con vigencia de **04 cuatro meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, la cual podrá ser mediante póliza de fianza, cheque certificado o efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General del "**DIF JALISCO**", de la cual se anexará póliza o recibo al presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación contractual, quedando "**EL VENDEDOR**" exento de entregar la misma, sí a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente hace entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios contratados, en apego a lo dispuesto en el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha fianza, en su caso, deberá ser presentada para formar parte de este instrumento, al momento de firmar el mismo, o a más tardar, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a su firma, salvo que obre constancia de la oportuna entrega de la totalidad de los bienes adjudicados a compra, en los términos estipulados precedentemente.

En caso de modificarse el monto, plazo, vigencia del contrato, se deberá ajustar la garantía otorgada.

Una vez que sean entregados los bienes adquiridos, a satisfacción de "**DIF JALISCO**", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "**DIF JALISCO**" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "**EL VENDEDOR**" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha, cantidades, calidad, especificaciones y en el domicilio estipulado por "**DIF JALISCO**", señalados en el presente instrumento, aun cuando sólo se trate de una parte de los bienes.
- B) Que los bienes, objeto de la compraventa, no reúnan las características que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA y TERCERA del presente contrato y las cuales acepta reunir "**EL VENDEDOR**".
- C) Que "**EL VENDEDOR**" no respete el precio pactado por el total de la operación de compraventa indicado en las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del presente contrato.
- D) Que "**EL VENDEDOR**" no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA, en los términos estipulados en dicho clausulado, en caso de tener que exhibirse.



**DJ-CTO-CV-1424/23-R12**

- E) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PENAS CONVENCIONALES**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Convienen las partes que en caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una sanción que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la entrega, en cuyo caso se aplicará el 1% del importe por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los servicios contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de penas convencionales.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**TERMINACIÓN**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las



## DJ-CTO-CV-1424/23-R12

obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA TERCERA.- “EL VENDEDOR”** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de propiedad intelectual de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor.

### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA CUARTA.- “EL VENDEDOR”** se obliga a responder ante “DIF JALISCO” de los defectos y vicios ocultos de los bienes que le suministrará tal y como quedo establecido con anterioridad, así como de cualquier otra responsabilidad que proceda, en los términos del Código Civil aplicable, bien el Federal o bien el del Estado de Jalisco.

### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA QUINTA.- “EL VENDEDOR”** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad de “DIF JALISCO”.

### VISITAS A LAS INSTALACIONES

**DÉCIMA SEXTA.-** Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de “DIF JALISCO”, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. En caso de que “EL VENDEDOR” negare el acceso total o parcial a sus instalaciones, podrá rescindir el presente contrato.

### NOTIFICACIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO”, en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL VENDEDOR”, en la finca ubicada en la *Calle 2A, Coto 1, número 1166, de la Colonia Puerta del Llano, en Zapopan, Jalisco; C.P. 45200.*



**DJ-CTO-CV-1424/23-R12**

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 27 veintisiete de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

**POR "DIF JALISCO"**

**LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES  
DIRECTOR GENERAL**

**POR "EL VENDEDOR"**

**C. PATRICIA VIANEY RIVERA MEZA**

**TESTIGOS**

**MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION JURÍDICA  
"DIF JALISCO"**

**LIC. MARÍA DE LOURDES SEPÚLVEDA HUERTA  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO  
"DIF JALISCO"**

